

“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ”  
“2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**ACUERDO DE CONCEJO N° 095-2023-MPMN**

Moquegua, 15 de Noviembre de 2023.

**EL CONCEJO PROVINCIAL DE “MARISCAL NIETO”**

**VISTOS:**

En “Sesión Ordinaria” del 15-11-2023; la Cuestión Previa planteada por el regidor Ángel Machaca Turpo; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, el artículo 41° de la “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el artículo 31° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004-2012-MPMN; indica que, “Las Cuestiones Previas que puedan presentarse, se plantean en cualquier momento del debate y antes de las votaciones, a efectos de llamar la atención sobre un requisito del debate o de la votación basada en hechos o solicitar el regreso de un asunto a Comisiones por no encontrarse suficientemente estudiado. El que preside la Sesión concederá un máximo de tres (03) minutos para plantearla y de inmediato lo someterá sin debate a la votación”;

Que, a través de la Carta N° 26-2023-JCAM/R-MPMN, de registro N° 2342512 del 14-11-2023, el regidor Juan Alvarado Mamani, presenta como Moción de Orden del Día lo siguiente: “Solicito que se pase como punto de agenda y la estación de orden del día, la problemática de los otorgamientos de puestos de comercio a la Asociación Lima Gamarra y otro solicitantes”; solicitando conjuntamente durante su sustentación, que se lleve a cabo la votación para la autorización de la disposición del bien inmueble denominado como Fundo Acacollo, para que puedan ser arrendados a las diferentes asociaciones y otros solicitantes; a fin de poder resolver la problemática respecto al otorgamiento de los puestos de comercio

Que, el regidor Ángel Machaca Turpo, plantea Cuestión Previa al pedido realizado por el regidor Juan Alvarado Mamani, señalando que, “Planteo cuestión previa, a efectos de que el pedido del regidor Juan Alvarado pase a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización, a fin de que se sirva presentar una propuesta concreta al pleno de concejo”;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, luego del debate producido, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 15 de noviembre del 2023, aprobó el siguiente;



**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Cuestión Previa planteada por el regidor Ángel Machaca Turpo, a la Carta N° 26-2023-JCAM/R-MPMN, presentada por el regidor Juan Alvarado Mamani.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR**, la Carta N° 26-2023-JCAM/R-MPMN, presentada por el regidor Juan Alvarado Mamani, a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización, a fin de que se sirva presentar una propuesta concreta al pleno de concejo, en referencia al pedido realizado por el regidor Juan Alvarado Mamani.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, de acuerdo a sus funciones, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA  
ALCALDE

